



Autoriza a contratar con la Fuerza Aérea de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución del proyecto denominado “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1466

SANTIAGO, 8 DE ABRIL DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

  
PSA/TOR/B/GI/FRS/RLG/SCB  
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
  2. Administración y Finanzas (Jefa de Administración y Finanzas)
  3. Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad)
  4. Área de Formación Capital Humano de SEDA
  5. Fuerza Aérea de Chile (Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, Santiago)
  6. Partes y Archivo
- S-3654/15

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.498, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal, en la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Área es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Fuerza Aérea de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”** el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

4.- Que, el objetivo del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”** es prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de tabaco y alcohol en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

5.- Que, por la naturaleza de esta negociación y atendidas las característica propias del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”**, se ha estimado necesario contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa con la Fuerza Aérea de Chile.

6.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 01 de febrero de 2015, la Fuerza Aérea de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”**

7.-Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, que por este acto vengo en dictar:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”**, suscrito con fecha 1 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Fuerza Aérea de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera y Técnica a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos)**. La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2015 se imputarán a la partida 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA FUERZA AÉREA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 1 de febrero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fuerza Aérea de Chile**, RUT N° 61.103.005-3, a través de su **División de Sanidad**, representado para estos efectos por el **Comandante del Comando de Personal, General de Aviación, don Jorge Antonio Uzcategui Fortin**, ambos domiciliados en **Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó **Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012**, que aprueba **Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal**, la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Aérea es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva

- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

**SEGUNDO:** El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la **Fuerza Aérea de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de tabaco y alcohol en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal Institucional.
2. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.
3. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
4. Perfeccionar a los monitores en la Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, en técnicas más específicas para la ejecución del programa.
5. Actualizar, diseñar y confeccionar los Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para el año 2015.
6. Supervisar las actividades efectuadas por los Monitores del Programa.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”**, aportando la suma de **\$13.500.000-**.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que la **Fuerza Aérea de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

**QUINTO:** El programa objeto de este convenio, contempla una duración de **11 MESES**, y se ejecutará a partir del 1 de febrero de 2015. Con todo, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Fuerza Aérea de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la **Fuerza Aérea de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, en representación de la Fuerza Aérea de Chile**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Fuerza Aérea de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la **Fuerza Aérea de Chile**.

**OCTAVO:** La **Fuerza Aérea de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa, la Fuerza Aérea de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

La **Fuerza Aérea de Chile** designa al **Jefe de la División de Sanidad**, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la **Fuerza Aérea de Chile** mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Directora Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** La **Fuerza Aérea de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de

diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

**DECIMO:** Déjese expresamente establecido que si la **Fuerza Aérea de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquél hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si la **Fuerza Aérea de Chile**, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la **Fuerza Aérea de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la **Fuerza Aérea de Chile** podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la **Fuerza Aérea de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la **Fuerza Aérea de Chile** deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Fuerza Aérea de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fuerza Aérea de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DÉCIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del **Comandante del Comando de Personal, General de Aviación, don Jorge Antonio Uzcategui Fortin** para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 636 de 2 de diciembre de 2014, que nombra al General de Aviación don **Jorge Antonio Uzcategui Fortin**, como Comandante del Comando de Personal; y de la Resolución de la **Fuerza Aérea de Chile**, N° E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, que establece entre las funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, la de suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Jorge Uzcategui Fortin. General de Aviación. Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile; Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANEXO**  
**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal Institucional.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Cada Organización programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas de reuniones de cada Unidad Interna.	Exposiciones mensuales.	Una exposición al mes.	1 h. 30 min. por grupo, al año.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases.</li> <li>- Data show con puntero y telón para exposiciones.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de la Unidad.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Cada Escuela programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores, dirigidos al total del personal de alumnos, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas de clases de cada curso.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de las Escuelas Matrices.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad curricular.	2 h. 15 min por grupo, al año.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases.</li> <li>- Data show con puntero y telón para exposiciones.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de la Unidad.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, programados en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de clases en cada Unidad.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de cada Unidad.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad de actividades.	9 h. por grupo, al año.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Diplomas.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>
<b>Equipamiento</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases.</li> <li>- Data show con puntero y telón para exposiciones.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>
<b>Recurso Humano</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de la Unidad.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Capacitación y certificación de Monitores profesionales.</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Con el apoyo del SENDA realizar Curso de perfeccionamiento a los Monitores formados en el año 2014, con una duración máxima de 12 horas pedagógicas, en la ciudad de Santiago.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de clases. Por definir el lugar específico.	---	01 vez en el año.	Máximo 12 h. pedagógicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado de los profesionales designados a los lugares determinados para las capacitaciones.</li> <li>- Alojamiento y alimentación para los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> <li>- Servicio de alimentación (café, galletas, almuerzos, etc.)</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a la modalidad y lugar de realización de las capacitaciones.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales relatores, con las debidas competencias, para realizar las capacitaciones.</li> <li>- Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Revisión y Actualización del programa preventivo aplicado a Soldados Conscriptos.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actualizar la metodología y contenidos del "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2015.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo técnico de actualización de metodología y contenidos.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional (es) externo (s) con las competencias correspondientes para actualizar la metodología y el contenido del Manual.</li> <li>- Asesor (es) del SENDA.</li> <li>- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.</li> <li>- Asesores administrativos (para la licitación pública correspondiente).</li> </ul>			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Diseño y confección de Manuales de Prevención del Consumo de Droga y Alcohol.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Diseñar y confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2015.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de diseño de Manuales.</li> <li>- Servicio de Confección de Manuales.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Servicios de encomienda.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			

- Asesores expertos en diseño.
- Asesores administrativos (para la licitación del diseño, confección e impresión).

<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Diseño y confección de material gráfico informativo sobre el consumo de Drogas y Alcohol.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Diseñar y confeccionar folletos y/o poster sobre el Consumo de Drogas y Alcohol para informar al personal sobre los daños asociados al consumo de Alcohol y Tabaco.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confección e impresión de folletos y/o poster.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Servicios de encomienda.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.</li> <li>- Asesores expertos en diseño.</li> <li>- Asesores administrativos (para la licitación del diseño la confección e impresión).</li> </ul>			

<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Supervisión de actividades de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de visitas de supervisión por parte de profesionales del Servicio de Medicina Preventiva, a las diferentes Unidades Institucionales, para monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y supervisar la metodología de trabajo, debiendo hacer las observaciones y asesorías necesarias.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Unidades donde se realicen las actividades de Prevención.	Variable, dependiendo del calendario de actividades de cada Unidad.	01 vez en el año (en cada Unidad involucrada).	Variable, dependiendo de la programación realizada por cada Unidad.



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
<b>Gastos Operacionales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado del (de los) profesional (es) designado (s) para realizar la Supervisión al lugar donde se realicen las actividades.</li> <li>- Alojamiento y alimentación de los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> </ul>	
<b>Equipamiento</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notebook.</li> </ul>	
<b>Recurso Humano</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional (es) del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.</li> <li>- Coordinador de la Unidad donde se realice la Supervisión.</li> <li>- Monitores de la Unidad donde se realice la Supervisión.</li> </ul>	

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11
1	Programación de actividades.	X	X	X								
2	Actualización metodológica del programa.				X	X						
3	Diseño y confección de Manuales.						X	X	X			
4	Envío de Manuales a las Unidades.									X	X	X
5	Confección de material gráfico informativo.										X	
6	Envío de material gráfico a las Unidades.									X	X	X
7	Ejecución de exposiciones y/o actividades de Prevención.			X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Perfeccionamiento de Monitores.				X	X						
9	Supervisión de actividades en terreno.			X	X	X	X	X	X	X	X	X

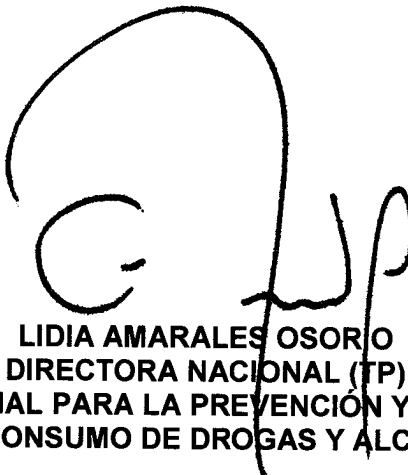
#### DURACIÓN DEL PROYECTO

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>11 meses.</b>
--	------------------

Firman: Jorge Uzcategui Fortin, General de Aviación, Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile; y Lidia Amarales Osorio, Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Fuerza Aérea de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

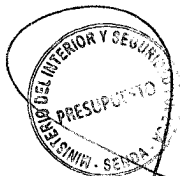
**CERTIFICADO N° 534**

**FECHA 08-04-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	1466
<b>DETALLE</b>	Autoriza a contratar con Fuerza Aérea de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea Alcohol".

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.748.153.000
<b>Comprometido</b>	2.589.765.000
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	13.500.000
<b>Saldo Disponible</b>	144.888.000



*pp. R. González Gelvez*  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública


N°235

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUERZA AEREA DE CHILE DIVISION DE SANIDAD  
RUT de la Entidad : 61.103.005-3


A la fecha de hoy, 16 de Marzo de 2015, no registra saldo con este Servicio.

  
**JEANINA CAÑAS MORAGA**  
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, Marzo de 2015

**REGISTRO S-2910/15**



 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	al 31/12/2015 Tipo	Fecha 16/03/2015 Hora 15 : 7 : 43
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
61103005-3	FUERZA AEREA DE CHILE DIVISIÓN DE SANIDAD	8,393,070		0
21524	C x P Transferencias Corrientes	0		0
1140304	Anticipos por Programa Alto Impacto	8,393,070		0



## **CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA FUERZA AÉREA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 1 de febrero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fuerza Aérea de Chile**, RUT N° 61.103.005-3, a través de su **División de Sanidad**, representado para estos efectos por el **Comandante del Comando de Personal, General de Aviación, don Jorge Antonio Uzcategui Fortin**, ambos domiciliados en **Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó **Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012**, que aprueba **Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal**, la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Aérea es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

**SEGUNDO:** El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la **Fuerza Aérea de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile”**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de tabaco y alcohol en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal Institucional.
2. Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.
3. Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas, sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, de tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
4. Perfeccionar a los monitores en la Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, en técnicas más específicas para la ejecución del programa.
5. Actualizar, diseñar y confeccionar los Manuales de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para el año 2015.

6. Supervisar las actividades efectuadas por los Monitores del Programa.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado “**Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile**”, aportando la suma de \$13.500.000-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que la **Fuerza Aérea de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

**QUINTO:** El programa objeto de este convenio, contempla una duración de **11 MESES**, y se ejecutará a partir del 1 de febrero de 2015. Con todo, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Fuerza Aérea de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la **Fuerza Aérea de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015” el que firmado por el **Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, en representación de la Fuerza Aérea de Chile**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Fuerza Aérea de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la **Fuerza Aérea de Chile**.

**OCTAVO:** La **Fuerza Aérea de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa, la Fuerza Aérea de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

La **Fuerza Aérea de Chile** designa al **Jefe de la División de Sanidad**, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la **Fuerza Aérea de Chile** mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Directora Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** La **Fuerza Aérea de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

**DECIMO:** Déjese expresamente establecido que si la **Fuerza Aérea de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquél hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de

fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si la **Fuerza Aérea de Chile**, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Fuerza Aérea de Chile**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la **Fuerza Aérea de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, la **Fuerza Aérea de Chile** podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la **Fuerza Aérea de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la **Fuerza Aérea de Chile** deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Fuerza Aérea de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fuerza Aérea de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.


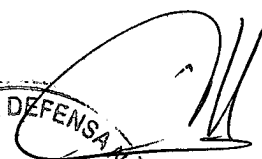
El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DÉCIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


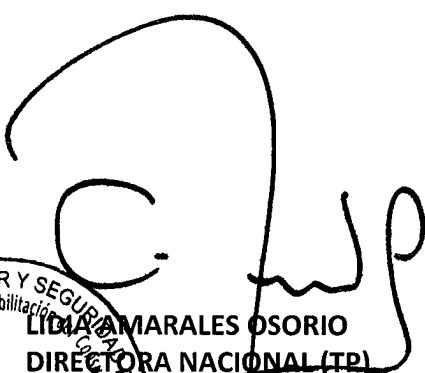
**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del **Comandante del Comando de Personal, General de Aviación, don Jorge Antonio Uzcatogui Fortin** para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 636 de 2 de diciembre de 2014, que nombra al General de Aviación don **Jorge Antonio Uzcatogui Fortin**, como Comandante del Comando de Personal; y de la Resolución de la **Fuerza Aérea de Chile**, N° E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, que establece entre las funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, la de suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**JORGE UZCATEGUI FORTIN**  
GENERAL DE AVIACIÓN  
COMANDANTE DEL  
COMANDO DE PERSONAL  
FUERZA AÉREA DE CHILE



**LIDIA AMARALES OSORIO**  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL

**ANEXO**  
**ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**EN LA FUERZA AÉREA DE CHILE**

<b>Actividad Nº 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol al Personal Institucional.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Cada Organización programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas de reuniones de cada Unidad Interna.	Exposiciones mensuales.	Una exposición al mes.	1 h. 30 min. por grupo, al año.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases.</li> <li>- Data show con puntero y telón para exposiciones.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de la Unidad.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			



<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Alumnos de las Escuelas Matrices.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Cada Escuela programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los Monitores, dirigidos al total del personal de alumnos, con una duración máxima de 45 min. y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salas de clases de cada curso.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de las Escuelas Matrices.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad curricular.	2 h. 15 min por grupo, al año.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases.</li> <li>- Data show con puntero y telón para exposiciones.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de la Unidad.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			

<b>Actividad Nº 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		A través de exposiciones y/o talleres entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se efectuarán en el año calendario exposiciones y talleres, programados en base a las sesiones del Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, que se ejecutarán por parte de los Monitores designados. La duración máxima de cada sesión es de 45 min. y los grupos no deben ser mayores a 30 personas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de clases en cada Unidad.	Variable de acuerdo a calendario de actividades de cada Unidad.	Una sesión al mes, de acuerdo a disponibilidad de actividades.	9 h. por grupo, al año.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Diplomas.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases.</li> <li>- Data show con puntero y telón para exposiciones.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de la Unidad.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			

<b>Actividad Nº 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación y certificación de Monitores profesionales.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Con el apoyo del SENDA realizar Curso de perfeccionamiento a los Monitores formados en el año 2014, con una duración máxima de 12 horas pedagógicas, en la ciudad de Santiago.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de clases. Por definir el lugar específico.	---	01 vez en el año.	Máximo 12 h. pedagógicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado de los profesionales designados a los lugares determinados para las capacitaciones.</li> <li>- Alojamiento y alimentación para los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> <li>- Servicio de alimentación (café, galletas, almuerzos, etc.)</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a la modalidad y lugar de realización de las capacitaciones.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales relatores, con las debidas competencias, para realizar las capacitaciones.</li> <li>- Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.</li> </ul>			

<b>Actividad Nº 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Revisión y Actualización del programa preventivo aplicado a Soldados Conscriptos.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actualizar la metodología y contenidos del "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2015.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo técnico de actualización de metodología y contenidos.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional (es) externo (s) con las competencias correspondientes para actualizar la metodología y el contenido del Manual.</li> <li>- Asesor (es) del SENDA.</li> <li>- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.</li> <li>- Asesores administrativos (para la licitación pública correspondiente).</li> </ul>			

<b>Actividad Nº 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Diseño y confección de Manuales de Prevención del Consumo de Droga y Alcohol.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Diseñar y confeccionar el "Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol", que se utilizará en las capacitaciones durante el año 2015.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de diseño de Manuales.</li> <li>- Servicio de Confección de Manuales.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Servicios de encomienda.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesores expertos en diseño.</li> <li>- Asesores administrativos (para la licitación del diseño, confección e impresión).</li> </ul>			

<b>Actividad Nº 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Diseño y confección de material gráfico informativo sobre el consumo de Drogas y Alcohol.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Diseñar y confeccionar folletos y/o poster sobre el Consumo de Drogas y Alcohol para informar al personal sobre los daños asociados al consumo de Alcohol y Tabaco.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
---	---	01 vez en el año.	---
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confección e impresión de folletos y/o poster.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Servicios de encomienda.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.</li> <li>- Asesores expertos en diseño.</li> <li>- Asesores administrativos (para la licitación del diseño la confección e impresión).</li> </ul>			

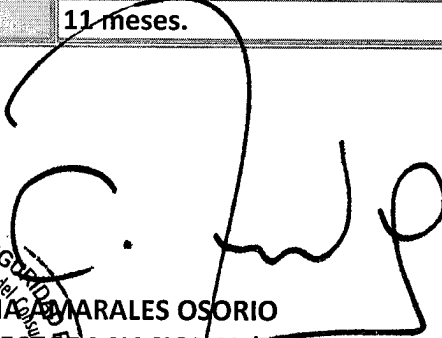
<b>Actividad Nº 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Supervisión de actividades de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de visitas de supervisión por parte de profesionales del Servicio de Medicina Preventiva, a las diferentes Unidades Institucionales, para monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y supervisar la metodología de trabajo, debiendo hacer las observaciones y asesorías necesarias.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Unidades donde se realicen las actividades de Prevención.	Variable, dependiendo del calendario de actividades de cada Unidad.	01 vez en el año (en cada Unidad involucrada).	Variable, dependiendo de la programación realizada por cada Unidad.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado del (de los) profesional (es) designado (s) para realizar la Supervisión al lugar donde se realicen las actividades.</li> <li>- Alojamiento y alimentación de los profesionales que deban trasladarse fuera de su lugar habitual de residencia.</li> <li>- Materiales de oficina.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notebook.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional (es) del Servicio de Medicina Preventiva .de la FACH.</li> <li>- Coordinador de la Unidad donde se realice la Supervisión.</li> <li>- Monitores de la Unidad donde se realice la Supervisión.</li> </ul>			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11
1	Programación de actividades.	X	X	X								
2	Actualización metodológica del programa.				X	X						
3	Diseño y confección de Manuales.						X	X	X			
4	Envío de Manuales a las Unidades.									X	X	X
5	Confección de material gráfico informativo.										X	
6	Envío de material gráfico a las Unidades.									X	X	X
7	Ejecución de exposiciones y/o actividades de Prevención.			X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Perfeccionamiento de Monitores.				X	X						
9	Supervisión de actividades en terreno.			X	X	X	X	X	X	X	X	X

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES: 11 meses.

  
**JORGE UZCATEGUI FORTIN**  
 GENERAL DE AVIACIÓN  
 COMANDANTE DEL  
 COMANDO DE PERSONAL  
 FUERZA AEREA DE CHILE  
 DIVISION DE SERVICIOS AEREA

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
 DROGAS Y ALCOHOL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
 REPUBLICA DE CHILE



RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZA AÉREA DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 05 / HOJA N° 01

C.P.D.RR.HH.DM. "R" N° 24079 /04/M.D.N

OBJ.: Solicita dictar Decreto Supremo.

REF.: 1) Art. 8 de la L.O.C. de las FF.AA.

2) Art. 3, letra i) del D.F.L. (G) N° 1 de 1997

CERRILLOS, 26 NOV 2014

DEL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

AL SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Se solicita a esa Secretaría de Estado, tener a bien disponer se dicte un Decreto Supremo, mediante el cual se dispongan los ceses y nombramientos de los Oficiales que se indican, en las fechas que se señalan:

**I.- CESE DE NOMBRAMIENTOS:**

NOMBRE : ARTURO GERMÁN SILVA LÓPEZ  
GRADO : General de Aviación  
RUN N° : 7.826.440-3  
CESA COMO : Inspector General.  
FECHA CESE : 09.DIC.2014  
PASA A : Comandancia en Jefe

NOMBRE : PATRICIO SALVADOR DÍAZ JOHNSON  
GRADO : General de Brigada Aérea (AD)  
RUN N° : 7.228.295-7  
CESA COMO : Director de Finanzas.  
FECHA CESE : 15.DIC.2014  
PASA A : Comandancia en Jefe

NOMBRE : JAVIER DEL RÍO VALDOVINOS  
GRADO : General de Brigada Aérea (DA)  
RUN N° : 7.863.753-6  
CESA COMO : Comandante del Comando de Personal, en calidad de Suplente.  
FECHA CESE : 11.DIC.2014

NOMBRE : ROLANDO IGNACIO MERCADO ZAMORA  
GRADO : General de Brigada Aérea (A)  
RUN N° : 7.779.998-2  
CESA COMO : Director General de Aeronáutica Civil.  
FECHA CESE : 15.DIC.2014  
PASA A : Comandancia en Jefe

RESOLUCIÓN

EJEMPLAR N° \_\_\_\_\_/HOJA N° \_\_\_\_\_/

NOMBRE : **MARCELO ALBERTO MEDINA CUEVAS**  
GRADO : Comandante de Grupo (TI)  
RUN N° : 11.265.990-0  
CESA COMO : Comandante del Grupo de Telecomunicaciones y Detección N° 35.  
FECHA CESE : 02.DIC.2014  
PASA A : Comando de Combate

NOMBRE : **MARCELO ALEJANDRO SALINAS CARDENAS**  
GRADO : Comandante de Grupo (A)  
RUN N° : 8.668.410-1  
CESA COMO : Comandante del Grupo de Aviación N° 1.  
FECHA CESE : 09.DIC.2014  
PASA A : División de Educación

NOMBRE : **EDUARDO EDMUNDO ROSADÍO GONZÁLEZ**  
GRADO : Comandante de Grupo (TI)  
RUN N° : 9.797.611-2  
CESA COMO : Comandante del Grupo de Telecomunicaciones y Detección N° 31.  
FECHA CESE : 17.DIC.2014  
PASA A : Estado Mayor Conjunto

NOMBRE : **JAVIER ANDRÉS JARA CASTILLO**  
GRADO : Comandante de Grupo (TI)  
RUN N° : 11.836.098-2  
CESA COMO : Jefe del Centro de Informática y Computación.  
FECHA CESE : 04.DIC.2014

**II.- DISPONE NOMBRAMIENTOS:**

NOMBRE : **MAXIMILIANO RODOLFO LARRAECHEA LOESER**  
GRADO : General de Aviación  
RUN. N° : 8.036.258-7  
NOMBRA COMO : Director General de Aeronáutica Civil.  
FECHA NOMB. : 15.DIC.2014  
CESA COMO : Comandante del Comando de Combate.  
FECHA CESE : 05.DIC.2014

NOMBRE : **EDUARDO ADOLFO PEÑA MERINO**  
GRADO : General de Aviación  
RUN. N° : 8.771.300-8  
NOMBRA COMO : Comandante del Comando de Combate.  
FECHA NOMB. : 05.DIC.2014  
CESA COMO : Director de Operaciones.  
FECHA CESE : 03.DIC.2014

NOMBRE : **JORGE ANTONIO UZCATEGUI FORTÍN**  
 GRADO : General de Aviación  
 RUN. N° : 8.185.264-2  
 NOMBRA COMO : Comandante del Comando de Personal, sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe de la División de Educación.  
 FECHA NOMB. : 11.DIC.2014  
 CESA COMO : Jefe de la División de Educación.  
 FECHA CESE : 18.DIC.2014

NOMBRE : **JORGE LUIS GEBAUER BITTNER**  
 GRADO : General de Brigada Aérea (A)  
 RUN. N° : 9.141.841-K  
 NOMBRA COMO : Comandante en Jefe de la IIIª Brigada Aérea.  
 FECHA NOMB. : 03.DIC.2014

NOMBRE : **ALBERT GEORG WIDMER THOMAS**  
 GRADO : Coronel de Aviación (A)  
 RUN. N° : 8.692.694-6  
 NOMBRA COMO : Director de Operaciones, sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe Estado Mayor del Comando de Combate.  
 FECHA NOMB. : 03.DIC.2014

NOMBRE : **ALFREDO EDUARDO CASTILLO DINAMARCA**  
 GRADO : Coronel de Aviación (I)  
 RUN. N° : 7.648.396-5  
 NOMBRA COMO : Inspector General, en calidad de Suplente, sin perjuicio de sus actuales funciones como Director de la Escuela de Especialidades.  
 FECHA NOMB. : 09.DIC.2014  
 CESA COMO : Director de la Escuela de Especialidades, en calidad de Suplente.  
 FECHA CESE : 18.DIC.2014

NOMBRE : **RAFAEL ALFONSO CARRERE POBLETE**  
 GRADO : Coronel de Aviación (A)  
 RUN. N° : 8.965.644-3  
 NOMBRA COMO : Jefe de la División de Educación, sin perjuicio de sus actuales funciones como Secretario General.  
 FECHA NOMB. : 18.DIC.2014

NOMBRE : **MARIO FERNANDO MORAGA TRESCKOW**  
 GRADO : Coronel de Aviación (AD)  
 RUN. N° : 9.110.503-9  
 NOMBRA COMO : Director de Finanzas, en calidad de Suplente, hasta el ascenso al grado de General de Brigada Aérea.  
 FECHA NOMB. : 15.DIC.2014

NOMBRE : **JUAN JOSE IGLESIAS LARROQUETTE**  
GRADO : Comandante de Grupo (A)  
RUN. Nº : 12.468.452-8  
NOMBRA COMO : Comandante del Grupo de Aviación Nº 1.  
FECHA NOMB. : 09.DIC.2014  
DEJA : Vª Brigada Aérea

NOMBRE : **CRISTIAN EDUARDO BARRÍA LINCOMÁN**  
GRADO : Comandante de Grupo (TI)  
RUN. Nº : 12.491.545-7  
NOMBRA COMO : Comandante del Grupo de Telecomunicaciones y Detección Nº 31.  
FECHA NOMB. : 17.DIC.2014  
DEJA : Comando Logístico

Saluda a U.S.,



**JORGE ROBLES MELLA**  
General del Aire  
COMANDANTE EN JEFE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 01.- Ministerio de Defensa Nacional.-
  - 02.- Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.-
  - 03.- Estado Mayor General (Info.).-
  - 04. Comando Logístico (Info.).-
  - 05.- Comando de Personal (E.M.) (Info.).- ✓
  - 06.- Comando de Combate (Info.).-
  - 07. CP.DIV.RR.HH.Plana Mayor. (Info.).-
  - 08.- CP.DIV.RR.HH. DM. (04/Archivo).-
-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZA AÉREA DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

OBJ.: Aprueba Reglamento Serie "A" N° 85  
"Orgánico y de Funcionamiento del Co-  
mando de Personal".

N° E-1236 /

SANTIAGO, 30. NOV. 2012

**RESOLUCIÓN DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE (C.J.)**

**VISTOS:**

- A.- La facultad que me confiere el artículo 194 del Reglamento Serie "A" N° 1, "Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea", de 2000 y lo dispuesto en el artículo 6°, N° 34 del Reglamento Serie "D" N° 6, "De Documentación de la Fuerza Aérea".
- B.- La Directiva N° 5101-1036/4164, de fecha 08.MAY.2012, "Estructura Orgánica de la Fuerza Aérea", que dispuso la remisión de los Reglamentos Orgánicos y de Funcionamiento de las Unidades y Reparaciones, de acuerdo a los lineamientos señalados en dicho documento.
- C.- La solicitud planteada por el Comando de Personal mediante Oficio CP.EM.DO.SRH. "R" N° 5809/15439, de fecha 07.NOV.2012.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con un reglamento que regule el funcionamiento del Comando de Personal.

**RESUELVO:**

- A.- Derógase el Reglamento Serie "A" N° 85, "Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal", aprobado por Resolución F.A.CH. (C.J.) N° E - 00251, de fecha 14.MAY.2004.
  - B.- Apruébase en carácter experimental el siguiente reglamento en la forma que se indica:
    - 1.- Nombre: Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal.
    - 2.- Designación: Serie "A" N° 85.
    - 3.- Calificación: Reservado.
    - 4.- Organismo encargado de su actualización: Comando de Personal, a través de la Dirección de Planificación y Doctrina.
  - C.- El presente reglamento comenzará a regir en carácter definitivo, una vez aprobadas mediante Decreto Supremo, las respectivas modificaciones que serán realizadas en el actual Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea, aprobado mediante D.S. N° 1.921, de fecha 26.DIC.2000.
- Anótese y comuníquese. FDO. JORGE ROJAS ÁVILA, General del Aire, COMANDANTE EN JEFE.

ÚLTIMA MODIFICACIÓN: DIC.2012

- 5.- Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile "General de Brigada Aérea Doctor Raúl Yazigi Jáuregui"
- 6.- Base Aérea El Bosque

### CAPÍTULO III

#### FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

##### A.- CUARTEL GENERAL

##### 1.- Comandancia del Comando de Personal y Jefatura del Cuartel General

**Artículo 3º.-** Es Comandante del Comando de Personal y Jefe del Cuartel General, un Oficial General, del Escalafón del Aire, de preferencia con Magister en Recursos Humanos y en Administración o Gestión Educacional, quien depende directamente del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

**Artículo 4º.-** Son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal:

- a.- Asumir la responsabilidad por la administración del Comando de Personal y por el empleo de los medios humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados.
- b.- Disponer el cumplimiento de las políticas institucionales vinculadas a las áreas de recurso humano, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.
- c.- Disponer la ejecución de las actividades de personal derivadas de la planificación de guerra institucional.
- d.- Conducir las acciones para el cumplimiento de las actividades de personal dispuestas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- e.- Determinar las disposiciones y procedimientos derivados de la planificación superior que deberán observarse en la institución respecto de la administración de la función de personal en las áreas de recurso humano, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea, controlando su aplicación y cumplimiento.
- f.- Proponer a la Comandancia en Jefe el Plan Anual de destinaciones del Personal de Planta conforme a las políticas emanadas del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.
- g.- Ejercer las atribuciones que otorgan las leyes y reglamentos vigentes al Comandante al Comando de Personal.
- h.- Formular y remitir para su aprobación al Estado Mayor General, el anteproyecto de presupuesto del subtítulo 21 "Gastos en Personal y el presupuesto de operación del Comando de Personal.
- i.- Autorizar el cambio de escalafón y/o especialidad del personal de planta, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- j.- Disponer la supervisión de las actividades de instrucción y entrenamiento técnico que no sean de vuelo u operativo, desarrolladas por organismos que no sean de su dependencia.
- k.- Disponer la materialización de la selección, control de salud y atención de morbilidad específica del personal de la institución.
- l.- Disponer el cumplimiento de la Directiva de Actividades de la Fuerza Aérea, Planes y Programas de Instrucción y las actividades docentes de los organismos ejecutivos de su dependencia.
- m.- Ejecutar el proceso de ajuste y pago de remuneraciones del personal de la Fuerza Aérea.
- n.- Aprobar las proposiciones de Altas y Bajas de Cadetes y Alumnos de las Escuelas Matrices, remitiendo los antecedentes al Estado Mayor General para su conocimiento y fines consiguientes.
- ñ.- Disponer y controlar el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad operacional y de protección al medio ambiente emanadas del nivel superior, y que deben ser observadas por las unidades de su dependencia.
- o.- Suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociados a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

ÚLTIMA MODIFICACIÓN: DIC.2012